

Lituania, Eslovaquia, Letonia y la República Checa, en los que se despliegan todos los sistemas matrimoniales existentes. Sin embargo, sobre la protección del matrimonio como indisoluble sólo con Polonia, y una más difusa de protección o promoción con Eslovaquia.

8°. Educación religiosa y escuelas privadas. Se pacta el modo en que se integra la educación religiosa en el sistema educativo, dentro o fuera del currículo, de modo obligatorio u optativo, siendo éste último el más común.

9°. Medios de comunicación social. El autor desarrolla este aspecto que representa un cauce inigualable para estar presente en la sociedad, haciendo notar que sólo existen acuerdos básicos, dejando su reglamentación sobre aspectos específicos a la legislación nacional.

10°. Asuntos Económicos. Esta faceta de las relaciones Iglesia-Estado ocupa una posición privilegiada en los Concordatos y Acuerdos, al igual que la asistencia religiosa. Existen relaciones divergentes, y algunas complejas como las de Hungría y Croacia.

Tras unas conclusiones generales, aparecen todos los Concordatos en Anexos, cuya recopilación resulta útil, pero lo es mucho más el trabajo analítico y de carácter temático de todos los Concordatos, conforme a los principios informadores que inspiraron el Concilio Vaticano II.

IRENE BRIONES MARTÍNEZ

RIBERA CASADO, José Manuel, *Laicidad, iglesia y democracia*, Dykinson, Madrid, 2010, 226 pp.

El título del volumen que vamos a comentar va acompañado de un subtítulo: *Fecum-Buen Consejo en su lucha por las libertades*. Un subtítulo que no le dirá nada a la mayoría de los lectores, salvo esto: que algo, una institución, una sociedad, un grupo de alguna naturaleza, titulado *Fecum-Buen Consejo* –y del que normalmente el lector no sabrá nada– ha luchado en algún momento por algunas libertades, sin que sepamos tampoco por cuáles, ni cómo, ni cuándo. De aquí que nuestra primera obligación es aclarar estos extremos, para que los lectores tengan una idea inicial de en qué consiste el libro que tienen entre sus manos.

Habremos de comenzar, pues, aclarando el sentido del subtítulo, para situar la obra en su contexto, y poder entonces explicar el contenido del título. *Fecum* son las siglas con que se conoció durante muchos años a la “Federación Española de Congregaciones Universitarias Marianas”, las cuales, en el lenguaje más corriente aún, se solían denominar “los Luises”, y consistían en asociaciones de estudiantes que por lo común habían hecho el Bachillerato –así se denominó hasta hace no tanto tiempo al entero conjunto de la Enseñanza Media– en colegios de la Compañía de Jesús. En los últimos años de su bachillerato, los alumnos de los jesuitas tenían la posibilidad de entrar a formar parte de la Congregación de los Luises, y los que lo deseaban continuaban en ella una vez en la universidad, a cuyos efectos la Congregación solía disponer en muchas ciudades de unos locales propios, y sus miembros cultivaban allí las más diversas actividades, que pueden denominarse de apostolado seglar, y que eran por lo común religiosas, culturales, asistenciales y deportivas. La Federación a nivel nacional de tales congregaciones marianas –puestas bajo la advocación de la Virgen y de San Luis Gonzaga (el patrono jesuítico de la juventud)–, era justamente lo que solía denominarse la *Fecum*.

La segunda parte del subtítulo consiste en las palabras *Buen Consejo*. Se refieren a una Congregación Mariana de Luises en concreto: la que existía en Madrid bajo la denominación de “Congregación-Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga” (como se ve, según ya hemos indicado, una congregación bajo la doble advocación de la Virgen y de San Luis). *Fecum-Buen Consejo* resulta ser así el nombre normal de una determinada congregación de Luises, situada en la calle Zorrilla de la capital, fundada en el siglo XIX y que se mantuvo hasta ya avanzado el siglo XX.

Y ha de explicarse ahora la tercera parte del subtítulo, *su lucha por las libertades*. Dos consideraciones al respecto. La primera, que el lector no dejará de preguntarse qué tipo de actividades se desarrollarían en una Congregación mariana de Luises antes de 1965 que puedan calificarse como lucha por las libertades; la segunda, que a los efectos de la especialidad científica de nuestra revista, solamente habría de tomarse en consideración una libertad, la religiosa; y con ella nos pone en contacto no ya el subtítulo sino el propio título del volumen, al aludir, por delante de la “democracia”, a la “laicidad” y a la “iglesia”. En estos puntos, anunciados al frente de la obra de Ribera Casado, radica aquel interés para el Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado, y a ello no dejaremos de hacer las oportunas referencias.

El doctor Ribera Casado es catedrático de Geriátría en la Universidad Complutense de Madrid, Académico de la Real Academia de Medicina, y posee otros varios títulos científicos de relieve. Y el libro nos revela que, en su juventud, participó de modo activo en la Congregación mariana referida, siendo esta obra a la vez unas Memorias de su autor y una historia de la citada institución apostólica universitaria a la que perteneció. Una historia en la que se nos informa de que las actividades del grupo de congregantes del que formaba parte Ribera Casado se movía en la línea que se suele llamar progresista; el propio autor alude a la institución “Fe y secularidad”, a los “curas obreros”, a la teología de la liberación, al pensamiento –que califica de lúcido y entrañable– de Hans Küng, como las empresas y la inspiración de la tarea que él y sus compañeros se propusieron llevar a cabo, a raíz del Concilio Vaticano II de un lado y de los últimos años del franquismo de otro.

Una frase muy reveladora del autor nos muestra cuál era el carácter del grupo: “si se hubiera mantenido –nos dice– vigente y activo el llamado “índice de libros prohibidos” es seguro que muchas de nuestras lecturas guía de estas últimas décadas hubieran engrosado su catálogo”. De ahí que la interpretación que hacían del Vaticano II estuviese en contradicción con las directrices de los propios superiores de la Compañía de Jesús responsables de la Congregación –como también se señala en el texto– y asimismo con la jerarquía eclesial: “no es que la Iglesia anterior fuese jauja –nos dirá también el autor–, pero al releer lo que yo tenía escrito [el libro se fue escribiendo a lo largo de muchos años] y contrastarlo con la realidad actual [el año 2010], el cambio que aprecí me pareció deprimente en grado sumo. Todo o casi todo lo que yo contaba en esta historia y que había sido el motor de nuestro quehacer había evolucionado hacia la vía de la involución”; “no sólo nosotros y todos los movimientos afines habíamos prácticamente desaparecido. Por el camino habían ido cayendo buena parte de las obras y de los foros de actuación o de pensamiento que habían sido absolutamente claves muy poco tiempo antes”.

Estas referencias bastan –al margen de corrientes ideológicas y de preferencias y orientaciones personales– para valorar el indudable interés del volumen, en cuanto que describe un momento conflictivo y muy vivo de la actividad laical en una línea que sus protagonistas consideraron apostólica, cuando los movimientos que el autor señala

intentaron una interpretación determinada del Concilio y cuando, a la vez, trataron de constituir una oposición al régimen franquista apoyada en una lucha por las libertades, lucha en la que éstas se insertaban en una especial intelección del concepto religioso de los derechos humanos. Ello le da al volumen el valor de un testimonio histórico de acontecimientos indudablemente ligados –desde una perspectiva que posee su propio sentido– a hechos del reciente pasado eclesial y español.

El libro, en efecto, y como ya se ha indicado, está escrito a lo largo de varios años, como unas memorias o apuntes personales, a las que solamente una decisión posterior del autor dio unidad, ligándolas entre sí para convertirlas en la historia que queda retratada en la composición del Índice que abre el volumen. Éste, en efecto, presenta la siguiente estructura: al *Índice* general (pp. 7-8) le sigue una *Justificación* (pp. 9-16), fechada en 2010 y en la que el autor explica su decisión de convertir en una obra de conjunto los retazos históricos que tenía acumulados, procedentes de largos períodos anteriores y recogidos poco a poco en sus escritos privados. A esto le sigue un *Prólogo* (pp. 17-24), fechado curiosamente en 1979-1999, lo que constituye una clara prueba del carácter del conjunto del libro a que nos hemos referido. Tras ello viene el cap. I, titulado *La Prehistoria (1881-1957)* (pp. 25-45), destinado a narrar la historia de la Congregación mariana de la calle Zorrilla desde su creación hasta el tiempo de la convocatoria del Vaticano II. Sigue el cap. II: *1957-1962. Entramos en la historia. Bases y primeros pasos* (pp. 47-85), fechas en que el grupo se constituye y se prepara para la labor que ha de asumir. El cap. III está destinado a: *1962-65. Los años del Concilio* (pp. 87-117); del sentido que el grupo activo de aquéllos jóvenes dio a las nuevas corrientes –en la línea ya marcada de la teología de la liberación y de la mezcla entre la temática religiosa y las nacientes inquietudes políticas– es buena prueba el último epígrafe de los que componen este capítulo: “El fin de Zorrilla 3” que, aunque de hecho lo que supuso fue la venta de aquel edificio por parte de los Jesuitas y el traslado de la Congregación a un lugar mucho menos amplio y adecuado, dio paso a lo que el autor califica como “nuestro trasiego por las calles de Madrid, algo que iba a convertirse en rutina durante la década siguiente”. Vienen ahora el cap. IV: *1965-68. Los años de Zorrilla 8. De la cresta de la ola al atisbo de la crisis* (pp. 119-149); el V: *1968-1973. ... Y la crisis llegó* (pp. 151-178); y el VI: *La “batalla” con el Padre Provincial. ¿Fuimos “demasiado” seculares?* Un epílogo titulado *Final* (pp. 207-217) concluye el texto, cerrándose el libro con un *Índice onomástico* (pp. 219-226), que contiene un alto número de referencias a personalidades españolas notorias en aquellos años, representantes tanto de la Iglesia como la política, la universidad, la intelectualidad, el arte y todas las formas de la cultura...

Que el libro se lee con atención extrema nos parece evidente; narra acontecimientos que están en la trastienda de muchos hechos que sí que salieron a la superficie, y que fueron protagonistas de la historia de más de cincuenta años del siglo XX español; y descubre, desde los recuerdos de madurez de su autor, las inquietudes que alimentaron la actitud en pro de las libertades de aquel grupo de jóvenes que intentaron modificar las formas de vida religiosas y políticas de España, desde unos planteamientos discutibles pero por supuesto interesantes.

En ese conjunto de páginas, hemos de buscar el sentido de la atención que se presta en este volumen al tema que le sirve de título: *Laicidad, iglesia y democracia*. No encontramos en estas páginas un análisis científico, jurídico, del concepto de laicidad. No las ha escrito un jurista. Tampoco alguien que conozca a fondo toda la problemática actual del cambio de sentido de los términos laico, laicismo, laicidad, laicista, que como se sabe

son adjetivos que están experimentando desde hace años importantes innovaciones en sus sentidos originarios. Sin embargo, no puede pasarnos inadvertido el concepto de laicidad que aquí se maneja. Desde hace ya más de ochenta años, los laicos van poco a poco cobrando un protagonismo en la Iglesia que hoy se nos está manifestando de un modo nuevo y hasta cierto punto revolucionario. El clericalismo es un término en vías de desprestigio, tal como la realidad a que se refiere. Y ya la santificación de las realidades temporales –también la política, también la democracia– no es hoy una frase huera, sino el proyecto que nace de la convicción de que a los laicos creyentes les corresponde realizar una misión humana, social y política, de defensa de los derechos fundamentales, de los criterios de justicia, de la moral social, de la libertad y la igualdad. Y todo ello late de diversos modos en el libro de Ribera Casado, dentro de los parámetros que los hechos narrados imponen de modo no sólo lógico sino necesario.

Hechos que parten de la convicción de que al laico le toca un protagonismo que supone una clara apuesta por la seclaridad. En el volumen, los términos laicidad y seclaridad pueden hasta confundirse, pero el lector ha de distinguir entre el primero, una forma de concebir a los movimientos apostólicos, y el segundo, una forma de concebir la actitud del Estado frente a los fenómenos de carácter religioso. Y justamente por eso, pese al título de su obra, al autor se le escapa de las manos el verdadero sentido de la laicidad, llevándolo al terreno de la presencia social y política del laico, no al de la actitud neutral del poder público frente a las Confesiones, a todo el amplio campo –tan en ebullición hoy– del juego de los valores, del de la libertad y la igualdad, del de la justicia y el pluralismo, en el ámbito de la actual multiculturalidad que es el nuevo ambiente de la hora presente.

Lo que –si reduce el valor del título dado al libro– para nada reduce su interés. El autor ha escrito una historia a través de unas memorias, lo que se evidencia, si todavía fuese necesario, en que el texto de cierre denominado *Final* –antes mencionado– no consiste en unas Conclusiones, sino en el relato del final histórico de los episodios narrados. Y debe constar que el trabajo de Ribera Casado permite conocer mucho mejor, con gran acopio de detalles desconocidos, los más reveladores entresijos de un momento sumamente digno de atención del pasado próximo de la Iglesia, las instituciones religiosas, la política y la vida social en España.

MARÍA JOSÉ CIÁURRIZ

SÁNCHEZ-BAYÓN, Antonio, *Estado y religión de acuerdo con los Estados Unidos de América*, Editorial Académica Española, Saarbrücken, 2012. 314 pp.

Después de publicar su trilogía *La modernidad sin prejuicios: La religión en la vida pública estadounidense* (Delta, 2008-2013), el profesor Sánchez-Bayón retoma ese interesante, y poco estudiado, debate sobre el modelo en que se vertebran las relaciones entre la política, el Derecho y la religión en la primera potencia mundial. Un país donde la libertad religiosa continúa siendo considerada como una figura jurídica clave por el trascendental papel que desempeñó a la hora de configurar su identidad nacional, atrayendo a los primeros colonos que, precisamente, huyeron de Europa a causa de la persecución religiosa que padecían en el *Viejo Continente*; de modo que puede afirmarse que el hecho religioso mantiene, hoy en día, una significativa presencia en la mayor parte de las expresiones sociales de esta nación.